



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Hilda Leonor Castellanos Cárdenas
Demandado	Leonardo Reyes Carreño y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00601-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 16 de julio de 2020, en el cual la apoderada del demandante solicita fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula No 300-111116, se advierte que la misma se despachará desfavorablemente.

Lo anterior como quiera que si bien en el presente asunto fue decretada como medida cautelar el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula N° 300-111116, lo cierto es que a la fecha la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA** no ha comunicado las resultas de la medida decretada en auto de fecha 17 de septiembre de 2019, por lo cual no es posible acceder a la solicitud del demandante.

Aunado a ello es preciso indicarle a la togada que en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 las diligencias por fuera de los despachos judiciales se encuentran suspendidas a nivel nacional desde el día 16 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e60d6e2d7aa837fd8469cbaf6171ec4ce60f1b86dd7c6ba6697abc00a452fa72

Documento generado en 17/07/2020 12:58:57 PM